

Constancia de Secretaría: Manizales, tres (3) de noviembre de 2022. Informando a la señora Juez que a la fecha el comitente Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico – Cesar, no ha dado respuesta sobre lo solicitado por el juzgado, en el sentido de darnos la facultad de sub - comisionar al Inspector de Tránsito de esta municipalidad.

De otro lado se allegó al despacho comunicación de la Policía Metropolitana de Manizales, informando la inmovilización del vehículo de Placa VAO-876.

Así mismo, la sociedad SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C., remite documentación en relación con cesión de crédito realizada dentro de este proceso.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico – Cesar comisionó e este Juzgado para practicar la diligencia de secuestro del vehículo de Placa VAO-876 de propiedad del señor LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO, demandando dentro del proceso ejecutivo adelantado en ese Despacho por el BANCO PICHINCHA S.A., radicado con el No. 20400-40-89-001-2014-00291-00.

No obstante que, para el cumplimiento de la comisión se había solicitado ante el juzgado comitente facultad para comisionar a la autoridad de tránsito, en acatamiento a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 595 del CGP, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro, ello en razón a que el automotor ya fue inmovilizado por las autoridades de policía, encontrándose en el parqueadero las mulas Estación Uribe de la ciudad de Manizales.

En consecuencia, se procede a designar secuestro y fijar fecha para la diligencia.

Para llevar a cabo dicha diligencia y consultada la lista de auxiliares de la justicia vigencia 2021-2023 de Manizales se designa como secuestro al señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA identificado con C.C. No. 75.078.252 dirección Carrera 19 # 54 -04 celular 3167207719 correo electrónico tillo4444@gmail.com fijando como fecha para la diligencia el día **15 de noviembre 2022 - 10:00 A.M.**

Se requiere a la parte actora para que gestione lo correspondiente para el traslado del despacho el lugar donde debe surtirse la diligencia.

Respecto a la cesión de crédito informada por la sociedad SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C., junto con los documentos remitidos por la misma, el despacho integrará los mismos al expediente, advirtiendo antes que no le corresponde pronunciarse sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd23f8e6cbd3f76a975bf91b626f668977fd495fecd189e635bfc49012993327**

Documento generado en 03/11/2022 09:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>